

23. DECLARACIÓN QUE REGULA DIVERSOS PUNTOS DE DERECHO MARÍTIMO

Firmada en París, el 16 de abril de 1856

(Entró en vigor el 16 de abril de 1856. La Declaración entró en vigor para cada estado en la fecha de su firma o adhesión)

Los Plenipotenciarios que han firmado el Tratado de París del 30 de marzo de 1856, reunidos en Conferencia, considerando:

Que el Derecho Marítimo en tiempo de guerra ha sido durante largo tiempo objeto de lamentables olvidos.

Que la imprecisión de derechos y deberes en esta materia da lugar a divergencias de opinión entre los neutrales y los beligerantes que pueden originar serias dificultades e incluso conflictos.

Que, por consiguiente, sería muy ventajoso establecer una doctrina uniforme sobre punto tan importante.

Que los Plenipotenciarios, reunidos en el Congreso de París, no podrían responder mejor a sus Gobiernos que tratando de introducir en las relaciones internacionales principios fijos a este respecto.

Debidamente autorizados, los citados Plenipotenciarios han convenido concertarse sobre los medios de alcanzar ese fin, y habiendo llegado a un acuerdo, hacen la siguiente Declaración solemne:

1o. Queda abolido en lo sucesivo el corso.

2o. El pabellón neutral cubre la mercancía enemiga, a excepción del contrabando de guerra.

3o. La mercancía neutral, a excepción del contrabando de guerra, no puede ser apresada bajo pabellón enemigo.

4o. Los bloqueos, para obligar, deben ser efectivos, es decir, sostenidos por una fuerza suficiente para impedir realmente el acceso al litoral enemigo.

Los Gobiernos de los infrascritos Plenipotenciarios se comprometen a llevar esta Declaración a conocimiento de los Estados que no han sido

llamados a tomar parte en el Congreso de París, y a invitarlos a dar su adhesión.

Convencidos de que las máximas que acaban de proclamar serán aco-
gidas con gratitud por el mundo entero, los Plenipotenciarios que suscri-
ben no dudan de que los esfuerzos de sus Gobiernos para hacer general su
adopción serán coronados por el éxito.

La presente Declaración no es y no será obligatoria más que entre las
Potencias que acceden o que accedieren.

Hecha en París, el 16 de abril de 1856.